



Glosario

DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Primera edición
Mayo 2024



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gustavo Francisco Petro Urrego

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Ricardo Bonilla González

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADORA GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN
Rocío Pérez Sotelo

COORDINADOR DEL GIT DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS
Carlos Andrés Rodríguez Ramírez

EQUIPO TÉCNICO
Aida Luz Ramos Vásquez
Martha Liliana Arias Bello
William Duwan Parada Ochoa

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Erika Alexandra Lozano Lozano

PRESENTACIÓN

Cuando una comunidad de habla asienta las bases de su identidad, construye su acervo léxico y, con ello, facilita la comunicación entre pares y construye cultura. En este sentido, el Glosario de Contabilidad Pública (GCP) pretende enriquecer la cultura contable pública de los usuarios de la información financiera de propósito general al brindar claridad y accesibilidad al lenguaje contable, sin aspirar a presentar definiciones enciclopédicas que agoten los aspectos funcionales u operativos de cada concepto.

La cultura contable implica hacer comunes e interiorizar ciertos conceptos y definiciones para viabilizar una mejor comprensión de la contabilidad, su lógica, sus instrumentos, sus informes y su potencial para diferentes objetivos o propósitos organizacionales y sociales. Para ello, requerimos que los gerentes públicos, planificadores públicos, legisladores, funcionarios, colaboradores, auditores internos y externos, ciudadanía y, por supuesto, preparadores de la información contable pública tengan una adecuada comprensión de dichos elementos.

Este GCP tiene como antecedente dos versiones del Diccionario de Términos de Contabilidad Pública que publicó la Contaduría General de la Nación (CGN) en 1999 y 2010. La publicación del GCP se justifica, especialmente, por la modernización del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), fruto de la estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Con la incorporación, al RCP, del Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable y de los cuatro marcos normativos expedidos por la CGN, están siendo usados nuevos términos y han sido ajustadas ciertas definiciones de conceptos contables que requieren esfuerzos para su adecuada comprensión. Algunos de estos términos tienen su origen en los estándares internacionales anteriormente mencionados, pero otros responden a las características de los entornos jurídico, económico y social del sector público colombiano.

Dado que el lenguaje está vivo, gracias a la comunidad, y que la regulación contable pública es permanentemente revisada buscando que la información sea relevante y represente fielmente la realidad, este GCP será actualizado periódicamente. Estará disponible para la comunidad y los usuarios de la información contable pública en varios formatos y será de acceso público a través de la página web de la CGN (www.contaduria.gov.co).

Con esta publicación la CGN busca contribuir a la construcción de cultura contable, no solo de los profesionales en ejercicio en el sector público, sino de quienes se encuentran en procesos formativos y de profesionalización. Superar el déficit de formación contable para el ejercicio en el sector público requiere diferentes esfuerzos e iniciativas y confiamos en que este Glosario contribuya a ello.

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

ENTRADA DE MUESTRA

A continuación, se presentan las partes que conforman la estructura de cada una de las entradas que contiene el Glosario de Contabilidad Pública, junto con su respectiva explicación:

- A**
Costo **C**
- I.** **1.** *ent. gob. y ent. liq.* Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa el decremento en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- D** **2.** *emp. no cot.* Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa el decremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que da como resultado decrementos en el patrimonio.
- B** **II.** *ent. gob., emp. no cot. y ent. liq.* Base de medición de un activo que corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.
- E** **Nota:** El costo de un activo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad o empresa.
- III.** *ent. gob., emp. no cot. y ent. liq.* Base de medición de un pasivo que corresponde al valor de los recursos
- Nota:** El costo de un pasivo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad o empresa

A: La(s) palabra(s) en **negrita** indica(n) el término para el cual se presenta una o varias definiciones. En el ejemplo, el término definido es "**Costo**".

B: Los números romanos indican las diferentes acepciones que existen sobre un mismo término. En el ejemplo, el término "Costo" tiene tres acepciones, a saber: la primera **(I)** como elemento de los estados financieros, la segunda **(II)** como base de medición de un activo y la tercera **(III)** como base de medición de un pasivo.

C: Las *abreviaturas en color ocre y cursiva* indican el contexto al que le aplica la definición que se presenta posteriormente. En el ejemplo, la primera definición presentada en la primera acepción aplica al contexto de las entidades de gobierno y las entidades en liquidación. Las abreviaturas utilizadas en el Glosario de Contabilidad Pública son las siguientes:

<i>sec. púb.</i>	sector público
<i>ent. gob.</i>	entidad de gobierno
<i>emp. no cot.</i>	empresa que no cotiza en el mercado de valores, y que no capta ni administra ahorro del público
<i>ent. liq.</i>	entidad en liquidación

D: Los **números arábigos** indican que una misma acepción tiene algunas diferencias en su definición dependiendo del contexto en el que se aplique.

En el ejemplo, la primera acepción del término "Costo", que se refiere al elemento de los estados financieros, tiene una definición distinta en el contexto de las entidades de gobierno y entidades en liquidación frente a la definición en el contexto de las empresas no cotizantes.

E: Las **notas** presentan información adicional sobre algunos términos que permite identificar su relación con otros términos definidos dentro del Glosario de Contabilidad Pública. En el ejemplo, las dos últimas acepciones del término "Costo" se relacionan con los términos "Valor de entrada", "Valor histórico", "Valor no observable" y "Valor específico", cuya definición se encuentra disponible en este Glosario. En algunos casos, la información adicional de las notas también presenta aclaraciones y ejemplos.

FUENTES

La presente edición del Glosario de Contabilidad Pública se basa en definiciones e información complementaria tomadas de los siguientes componentes del Régimen de Contabilidad Pública (RCP):

- i) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública (actualizado por la Resolución 456 de 2017);
- ii) el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (actualizado por la Resolución 211 de 2021) y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (actualizadas por las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023), del Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- iii) el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (actualizado por la Resolución 212 de 2021) y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (actualizadas por la Resolución 413 de 2023), del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y
- iv) el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (actualizados por la Resolución 220 de 2020), del Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

CONTENIDO

Créditos	2
Presentación	3
Entrada de muestra	4
Fuentes	5

A

Actividad de financiación	11
Actividad de inversión	11
Actividad de operación	11
Activo	11
Activo apto	11
Activo biológico	11
Activo contingente	11
Activo corriente	11
Activo generador de efectivo	12
Activo intangible	12
Activo no corriente	12
Activo no generador de efectivo	12
Activo para liquidar	12
Activo para trasladar	12
Activo por impuesto diferido	12
Acuerdo conjunto	12
Acuerdo de concesión	13
Adición, mejora o rehabilitación	13
Adquisición	13
Agotamiento	13
Amortización	13
Arrendamiento	13
Arrendamiento financiero	13
Arrendamiento operativo	13
Asociación	13
Ayuda gubernamental	13

B

Baja en cuentas	14
Base fiscal	14
Beneficio económico futuro	14
Beneficio a los empleados	14
Beneficio a los empleados a corto plazo	14
Beneficio a los empleados a largo plazo	14
Beneficio por terminación del vínculo laboral	14
Beneficio posempleo	14
Bien de uso público	14
Bien histórico y cultural	14

C

Cambio en una estimación contable	15
Característica cualitativa	15
Característica de mejora	15
Característica fundamental	15
Catálogo General de Cuentas	15
Combinación de negocios	15
Combinación de operaciones	15
Comparabilidad	15
Comprensibilidad	16
Contabilidad pública	16
Contaduría General de la Nación	16
Contrato de construcción	16
Contrato oneroso	16
Control	16
Control conjunto	16
Costo	17
Costo amortizado	17
Costo de cumplimiento	17
Costo de desmantelamiento	17
Costo de financiación	17
Costo de reposición	17

Información financiera de propósito especial	28
Información financiera de propósito general	28
Información no financiera	28
Ingreso	28
Ingreso de actividades ordinarias	29
Ingreso de transacciones con contraprestación	29
Ingreso de transacciones sin contraprestación	29
Ingreso por arrendamientos	29
Ingreso por derechos de explotación concedidos	29
Ingreso por impuestos	29
Ingreso por intereses	29
Ingreso por prestación de servicios	29
Ingreso por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones	29
Ingreso por subvenciones	29
Ingreso por transferencias	30
Ingreso por venta de bienes	30
Instrumento de deuda	30
Instrumento de patrimonio	30
Instrumento derivado	30
Inventario	30
Inversión de administración de liquidez	30
Inversión en asociada	30
Inversión en controlada	30
Inversión en entidad en liquidación	31

J

Juego completo de estados financieros	32
---------------------------------------	----

L

Legalidad	33
-----------	----

M

Mantenimiento	34
Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera	34
Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público	34
Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público	34
Marco Normativo para Entidades de Gobierno	34
Marco Normativo para Entidades en Liquidación	34
Materialidad	34
Medición	34
Medición específica	34
Medición fiable	35
Medición no específica	35
Medición no observable	35
Medición observable	35
Mercado abierto	35
Mercado activo	35
Mercado ordenado	35
Método de amortización	35
Método de depreciación	35
Método de participación patrimonial	35

N

Negocio conjunto	36
Negocio en marcha	36
No compensación	36

S

Segmento	45
Segmento de operación	45
Sistema Nacional de Contabilidad Pública	45

T

Toma de decisiones	46
Transacción en moneda extranjera	46
Transformación biológica	46
Transparencia	46

U

Unidad administrativa	47
Unidad económica	47
Unidad generadora de efectivo	47
Unidad jurídica	47
Uniformidad	47
Unión de intereses	47
Usuarios de la información financiera de propósito general	47

V

Valor amortizable	48
Valor confirmatorio	48
Valor corriente	48
Valor de entrada	48
Valor de mercado	48
Valor de salida	48
Valor depreciable	48
Valor en libros	48
Valor en uso	48
Valor histórico	49
Valor neto de liquidación	49
Valor neto de realización	49
Valor predictivo	49
Valor razonable	49
Valor residual	49
Verificabilidad	49
Vida económica	49
Vida útil	49

Activo



Actividad de financiación

ent. gob. y emp. no cot. Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad o empresa.

Actividad de inversión

ent. gob. y emp. no cot. Actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo y de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividad de operación

ent. gob. y emp. no cot. Actividades que realiza la entidad o empresa en cumplimiento de su cometido estatal o en desarrollo de sus actividades ordinarias, no clasificadas como actividades de inversión o financiación.

Activo

1. ent. gob. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa un recurso controlado por la entidad que resulta de un evento pasado y del cual se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

2. emp. no cot. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa un recurso controlado por la empresa que resulta de un evento pasado y del cual se espera generar beneficios económicos futuros.

3. ent. liq. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa un recurso de propiedad de la entidad que resulta

de un evento pasado y del cual se espera generar beneficios económicos futuros u obtener un potencial de servicio.

Activo apto

1. ent. gob. Activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, para la venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita.

2. emp. no cot. Activo que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Activo biológico

ent. gob. y emp. no cot. Animal vivo o planta que se emplea en el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Activo contingente

1. ent. gob. y emp. no cot. Activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad o empresa.

2. ent. liq. Activo de propiedad de la entidad en liquidación que no es objeto de reconocimiento en los estados financieros dado que no existe una medición fiable.

Activo corriente

1. ent. gob. y emp. no cot. Activo que a) se espera realizar o se tiene con la intención de vender o consumir en su ciclo normal de operación; b) se mantiene principalmente con fines de negociación; c) se espera realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) corresponde a efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo durante mínimo los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.



2. ent. liq. Activo que a) corresponde a efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros o b) se espera realizar o se tiene con la intención de vender, consumir o distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Nota: Esta clasificación de los activos, en el caso de las entidades en liquidación, aplica únicamente a los activos para liquidar.

Activo generador de efectivo

ent. gob. Activo que se gestiona fundamentalmente para generar, de manera independiente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

Nota: Ejemplos de estos bienes son las propiedades de inversión; algunos activos intangibles; y algunas propiedades, planta y equipo.

Activo intangible

ent. gob. y emp. no cot. Activo identificable de carácter no monetario que no tiene apariencia física, que se prevé usar durante más de 12 meses y que no se espera vender ni distribuir en forma gratuita en el curso normal de la operación.

Activo no corriente

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Activo que no cumple con la definición de activo corriente.

Nota: Esta clasificación de los activos, en el caso de las entidades en liquidación, aplica únicamente a los activos para liquidar.

Activo no generador de efectivo

ent. gob. Activo que se gestiona con el fin de suministrar bienes y prestar servicios gratuitamente o a precios de no mercado.

Nota: Ejemplos de estos bienes son los bienes de uso público; los bienes históricos y culturales; algunos activos intangibles; y algunas propiedades, planta y equipo.

Activo para liquidar

ent. liq. Recurso de propiedad de la entidad que, de acuerdo con el acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, integra la masa de liquidación, del cual se espera obtener beneficios económicos futuros mediante flujos de efectivo provenientes de su realización, con independencia de que se emplee temporalmente para cumplir las funciones de cometido estatal que se venían desarrollando antes de que se ordenara la supresión o disolución con fines de liquidación. El activo para liquidar también corresponde a el efectivo, los equivalentes al efectivo, el inventario y los activos sobre los cuales la entidad no haya definido su destinación.

Activo para trasladar

ent. liq. Recurso de propiedad de la entidad que, de acuerdo con el acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, está excluido de la masa de liquidación y será trasladado a otras entidades públicas, con independencia de que este se emplee, ya sea para cumplir temporalmente las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación, para culminar la ejecución de contratos o para la ejecución del proceso de liquidación.

Activo por impuesto diferido

ent. gob. y emp. no cot. Activo que resulta de la existencia de una diferencia temporaria deducible, en la medida en que sea probable que la entidad o empresa, en los mismos periodos en que se reviertan dichas diferencias, disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Acuerdo conjunto

ent. gob. y emp. no cot. Acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto.



Acuerdo de concesión

ent. gob. Acuerdo vinculante entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se considera acuerdo de concesión aquel acuerdo vinculante mediante el cual el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

emp. no cot. Acuerdo vinculante entre una empresa concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión para proporcionar un servicio en nombre de la empresa concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada o por los servicios prestados durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la empresa concedente.

Adición, mejora o rehabilitación

ent. gob. y emp. no cot. Erogación en que incurre la entidad o empresa para aumentar la vida útil de un activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos.

Adquisición

emp. no cot. Combinación de negocios en la que alguna de las partes obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación, a menos que la transacción tenga la esencia económica de una unión de intereses.

Agotamiento

ent. gob. Disminución de un recurso natural no renovable como resultado de su extracción.

Amortización

ent. gob. y emp. no cot. Distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Arrendamiento

ent. gob. y emp. no cot. Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos.

Nota: Los arrendamientos pueden ser operativos o financieros.

Arrendamiento financiero

ent. gob. y emp. no cot. Arrendamiento en el que el arrendador transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque su propiedad no sea transferida.

Arrendamiento operativo

ent. gob. y emp. no cot. Arrendamiento en el que el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Asociación

ent. gob. y emp. no cot. Principio de contabilidad pública en virtud del cual el reconocimiento de los costos y gastos se relacionan de manera directa con los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Esto implica que el reconocimiento de unos y otros se realiza de manera simultánea o combinada si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Nota: En el caso de las entidades de gobierno, el principio de asociación aplica únicamente para los ingresos de transacciones con contraprestación.

Ayuda gubernamental

emp. no cot. Acción realizada por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a la empresa.

Bien histórico y cultural



Baja en cuentas

ent. gob. y emp. no cot. Eliminación total o parcial de un activo o un pasivo en la información financiera de la entidad, lo que ocurre cuando la partida deja de cumplir la definición de activo o pasivo.

Base fiscal

ent. gob. y emp. no cot. Valor que es atribuido a un activo o un pasivo para fines fiscales.

Beneficio económico futuro

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Capacidad que tiene un activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo u otros equivalentes al efectivo o a reducir la salida de dichos flujos.

Beneficio a los empleados

ent. gob. y emp. no cot. Retribución que la entidad o empresa proporciona a sus empleados a cambio de los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Los beneficios a los empleados abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos.

Nota: Existen cuatro tipos de beneficios a los empleados, a saber, beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios a los empleados a largo plazo, beneficios por terminación del vínculo laboral y beneficios posempleo.

Beneficio a los empleados a corto plazo

ent. gob. y emp. no cot. Beneficio a los empleados cuya obligación de pago

vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado sus servicios.

Beneficio a los empleados a largo plazo

ent. gob. y emp. no cot. Beneficio a los empleados, diferente del de corto plazo, del de posempleo y del correspondiente a la terminación del vínculo laboral, que se ha otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago vence después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado sus servicios.

Beneficio por terminación del vínculo laboral

1. *ent. gob.* Beneficio a los empleados que surge por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

2. *emp. no cot.* Beneficio a los empleados que surge por la decisión de la empresa de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado o por la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral.

Beneficio posempleo

ent. gob. y emp. no cot. Beneficio a los empleados, distinto del de terminación del vínculo laboral, que se paga después de completar el periodo de empleo.

Bien de uso público

ent. gob. Activo destinado para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, está al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Bien histórico y cultural

ent. gob. Activo tangible al que se le atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.



Costo



Cambio en una estimación contable

1. ent. gob. y ent. liq. Resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperado y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

2. emp. no cot. Resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Característica cualitativa

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Atributo que tiene la información financiera de propósito general que la hace útil a los usuarios, es decir, que contribuye con la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas.

Nota: Existen dos tipos de características cualitativas que son características fundamentales y características de mejora.

Característica de mejora

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica cualitativa de la información financiera de propósito general que incrementa la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Nota: Existen cuatro características de mejora que son verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Característica fundamental

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica cualitativa que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios.

Nota: Existen dos características fundamentales que son relevancia y representación fiel.

Catálogo General de Cuentas

sec. púb. Herramienta instrumental que se emplea para el registro de los hechos económicos, la cual desarrolla una estructura de clasificación conceptual que incluye descripciones y dinámicas. Esta herramienta facilita el registro, clasificación, sistematización y agregación de los hechos económicos en la preparación de estados financieros de propósito general y el reporte de información a la Contaduría General de la Nación.

Combinación de negocios

emp. no cot. Unión de dos o más negocios en una empresa existente o en una empresa que se constituya para este fin, denominada empresa adquirente (para el caso de la adquisición) o resultante (para el caso de la unión de intereses).

Combinación de operaciones

ent. gob. Unión de dos o más operaciones independientes en una entidad existente o en una entidad que se constituya para este fin, denominada entidad resultante.

Comparabilidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica de mejora de la información financiera de propósito general que permite a los usuarios identificar y



comprender similitudes y diferencias entre partidas de modo que elementos similares se vean parecidos y elementos distintos se vean diferentes.

Comprensibilidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica de mejora de la información financiera de propósito general que permite clasificarla, caracterizarla y presentarla de forma clara y concisa.

Contabilidad pública

sec. púb. Aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Contaduría General de la Nación

sec. púb. Unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 298 de 1996, que es el órgano rector de la contabilidad pública en Colombia, con autoridad doctrinaria en la materia, que normaliza, centraliza y consolida la contabilidad del sector público, para elaborar el Balance General de la Nación y de la Hacienda Pública, así como otros informes contables.

Contrato de construcción

ent. gob. y emp. no cot. Contrato que incorpora un conjunto de actividades que el contratista está obligado a desarrollar para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están estrechamente relacionados entre sí o son interdependientes, bien en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Contrato oneroso

ent. gob. y emp. no cot. Contrato para el cual la entidad o empresa preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios

económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Control

I. *sec. púb.* Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en virtud del cual este apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos, que se encuentran bajo la responsabilidad de agentes públicos o privados, para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

II. *ent. gob., emp. no cot. y ent. liq.* Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva para el ejercicio del control de la entidad a nivel interno (mediante el sistema de control interno) y a nivel externo (a través de diferentes instancias tales como la auditoría externa, la revisoría fiscal, la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control).

III. 1. *ent. gob.* Capacidad que tiene la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

2. *emp. no cot.* Capacidad que tiene la empresa para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de generar beneficios económicos futuros.

IV. 1. *ent. gob.* Aquello que se ejerce sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

2. *emp. no cot.* Aquello que se ejerce sobre otra empresa si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para influir en el valor de dichos rendimientos.



Control conjunto

ent. gob. y emp. no cot. Requisito de un acuerdo conjunto por el cual las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Costo

I. 1. *ent. gob. y ent. liq.* Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa el decremento en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

2. *emp. no cot.* Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa el decremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, y que da como resultado decrementos en el patrimonio.

II. *ent. gob., emp. no cot. y ent. liq.* Base de medición de un activo que corresponde, bien al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación.

Nota: El costo de un activo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad o empresa.

III. *ent. gob., emp. no cot. y ent. liq.* Base de medición de un pasivo que corresponde al valor de los recursos

Nota: El costo de un pasivo es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad o empresa

Costo amortizado

I. *ent. gob. y emp. no cot.* Base de medición de un activo que corresponde a su valor inicial, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor.

II. *ent. gob. y emp. no cot.* Base de medición de un pasivo que corresponde a su valor inicial, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses.

Nota: El costo amortizado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Costo de cumplimiento

ent. gob. y emp. no cot. Base de medición de un pasivo que representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurrirá para cumplir las obligaciones.

Nota: El costo de cumplimiento es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad o empresa.

Costo de desmantelamiento

ent. gob. y emp. no cot. Costo en que incurrirá la entidad o empresa para desmantelar o retirar un activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

Costo de financiación

ent. gob. y emp. no cot. Costo relacionado con los fondos que la entidad o empresa ha tomado prestados. El costo de financiación también corresponde al costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera.

Costo de reposición

1. *ent. gob. y ent. liq.* Base de medición de un activo que corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante del activo o los beneficios económicos incorporados a este.



2. emp. no cot. Base de medición de un activo que corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar los beneficios económicos del activo.

Nota: El costo de reposición es un valor de entrada, corriente, no observable y específico para la empresa.

Costo de transacción

ent. gob. y emp. no cot. Costo incremental directamente atribuible a la adquisición de una inversión de administración de liquidez, a un préstamo concedido o adquirido, o a la emisión y colocación de un título de deuda.

Costo de transformación

1. ent. gob. Erogación y cargo directo e indirecto relacionado con a) la producción de bienes que se tienen con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación; o b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

2. ent. no cot. Erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la producción de bienes y la prestación de servicios.

Costo incremental

ent. gob. y emp. no cot. Costo adicional en el que incurre la entidad o empresa para adquirir una inversión de administración de liquidez, adquirir o conceder un préstamo, o emitir y colocar un título de deuda.

Costo reexpresado

ent. gob. y emp. no cot. Base de medición de un activo o pasivo que corresponde a la actualización de su costo con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente.

Nota: El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico, no observable y específico para la entidad.

Cuenta por cobrar

ent. gob. y emp. no cot. Derecho adquirido por la entidad o empresa en desarrollo de sus actividades, del cual se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Cuenta por pagar

ent. gob. y emp. no cot. Obligaciones adquiridas por la entidad o empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Deterioro de valor



Depreciación

- 1. ent. gob.** Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.
- 2. emp. no cot.** Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros.

Derecho de reembolso

ent. gob. y emp. no cot. Valor que la entidad o empresa tiene el derecho de exigir a un tercero, en relación con una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión o un pasivo por beneficios a los empleados de largo plazo o posempleo.

Descripción completa

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Aspecto de la representación fiel en virtud del cual se incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado en la información financiera de propósito general.

Descripción neutral

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Aspecto de la representación fiel en virtud del cual la información financiera no tiene sesgo en su selección o presentación; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Descripción libre de error significativo

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Aspecto de la representación fiel en virtud del cual la información financiera no tiene errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y el proceso para producir dicha información se selecciona y aplica sin errores.

Deterioro de valor

- 1. ent. gob.** Pérdida parcial de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de un activo.
- 2. emp. no cot.** Pérdida parcial de los beneficios económicos futuros de un activo.

Devengo

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

Diferencia temporaria deducible

ent. gob. y emp. no cot. Diferencia que se espera genere, en periodos futuros, una disminución en la ganancia fiscal cuando el valor en libros de un activo sea recuperado o el de un pasivo sea liquidado.

Diferencia temporaria imponible

ent. gob. y emp. no cot. Diferencia que se espera genere, en periodos futuros, un aumento en la ganancia fiscal cuando el valor en libros de un activo sea recuperado o el de un pasivo sea liquidado.



Doctrina Contable Pública

sec. púb. Compilación de conceptos vinculantes que interpretan las normas contables y que son emitidos por el Contador General de la Nación, o por quien él delegue, en respuesta a las consultas formuladas por las entidades públicas y demás interesados.



Efectivo



Efectivo

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Dinero en caja y depósitos a la vista.

Elemento de los estados financieros

1. ent. gob. y emp. no cont. Categoría que agrupa los efectos de transacciones y otros sucesos con características económicas comunes, y que está relacionada con la situación financiera o del rendimiento financiero.

2. ent. liq. Categoría que agrupa los efectos de transacciones y otros sucesos con características económicas comunes, y que está relacionada con la situación financiera o del resultado de la gestión de la liquidación.

Nota: Los elementos de los estados financieros que están relacionados con la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio, y los que están relacionados con el rendimiento financiero o el resultado de la gestión de la liquidación son los ingresos, los gastos y los costos.

Empresa concedente

emp. no cont. Empresa que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera generar beneficios económicos futuros y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la empresa concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión.

Empresa pública

sec. púb. Entidad que actúa en condiciones de mercado y tiene vínculos económicos con el Gobierno, bien sea a través de la participación en su propiedad, o bien en el control de esta. Las empresas públicas son consideradas un instrumento de política económica por estar dedicadas a la producción de bienes y

servicios, considerados prioritarios para los fines del Estado.

Entidad concedente

ent. gob. Entidad que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión.

Entidad contable pública

sec. púb. Unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que: a) desarrolla funciones de cometido estatal, b) controla recursos públicos, c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, d) está sujeta a diversas formas de control y e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

Entidad de gobierno

sec. púb. Entidad que tiene como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, en la estabilidad y el crecimiento económico y en el nivel de bienestar de la sociedad.

Entidad en liquidación

I. sec. púb. Entidad que se caracteriza porque existe un acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación, a partir del cual el principal esfuerzo de la gestión de la entidad está encaminado a la realización de activos para el pago de pasivos, dando al remanente el tratamiento establecido en las disposiciones legales.

II. ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual se espera que una entidad, en el futuro previsible, conforme al acto que ordena su supresión



o disolución con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, deje de cumplir las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación.

Entidad en marcha

ent. gob. Principio de contabilidad pública en virtud del cual se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación.

Equivalente al efectivo

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Error contable

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Omisión e inexactitud que se presenta en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación.

Esencia sobre forma

ent. gob. y emp. no cot. Principio de contabilidad pública según el cual las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

Estado de cambios en el patrimonio

ent. gob. y emp. no cot. Estado financiero que presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Estado de flujos de efectivo

ent. gob. y emp. no cot. Estado financiero que presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad o empresa, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Estado de resultado de la gestión de la liquidación

ent. liq. Estado financiero que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Estado de resultados

ent. gob. Estado financiero que presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la entidad reflejando el resultado del periodo.

Estado de situación financiera

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Estado financiero que presenta a una fecha determinada la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio de una entidad o empresa, de forma clasificada, resumida y consistente.

Estado del resultado integral

emp. no cot. Estado financiero que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa reflejando el resultado integral del periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

Estado financiero

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Forma concreta de la información financiera de propósito general que representa, de manera estructurada, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad o empresa.



Estado financiero consolidado

ent. gob. y emp. no cot. Estado financiero que incluye la información financiera de propósito general de la entidad o empresa controladora y sus controladas como si se tratase de una sola entidad.

Estado financiero individual

ent. gob. y emp. no cot. Estado financiero presentado por la entidad contable pública, es decir, aquel que incluye la información financiera de propósito general de la entidad o empresa.

Estimación contable

1. *ent. gob. y emp. no cot.* Valor monetario obtenido por la entidad o empresa al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión.

2. *ent. liq.* Mecanismo utilizado por la entidad en liquidación para medir un hecho económico que, dada su incertidumbre, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.



Función de cometido estatal



Fecha de autorización de los estados financieros

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los estados financieros de la entidad o empresa.

Final del periodo contable

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponde al 31 de diciembre.

Función de cometido estatal

sec. púb. Actividad desarrollada por la entidad contable pública que está relacionada, entre otras, con el diseño, ejecución y administración de la política pública; la producción y provisión de bienes y servicios públicos en condiciones de mercado o de no mercado; la redistribución de la renta y la riqueza; la preservación del medio ambiente; la promoción de la estabilidad y el crecimiento económico; la salvaguarda de los derechos individuales y colectivos, el orden público, la defensa y la seguridad nacional; el desarrollo y aplicación de las leyes; la administración de justicia; el cumplimiento y preservación del orden jurídico; la gestión fiscal; y la coordinación, regulación y participación en la actividad económica.

Gasto de transferencias



Ganancia fiscal

ent. gob. y emp. no cot. Ganancia que se calcula de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal y sobre la que se calculan los impuestos a pagar.

Gasto

1. ent. gob. Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

2. emp. no cot. Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de utilidades o excedentes a los propietarios del patrimonio.

3. ent. liq. Elemento de los estados financieros, relacionado con el resultado de la gestión de la liquidación, que representa los decrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o bien por la generación o aumento en el valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio y no están asociados

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, cuando la entidad en liquidación continúe, temporalmente, cumpliendo las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos.

Gasto de subvenciones

1. ent. gob. Gasto que se genera por la entrega de un activo monetario o no monetario a terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También corresponde a la asunción y condonación de obligaciones de terceros, distintos de empleados u otras entidades de gobierno, así como la diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos concedidos a dichos terceros cuando esta última es una tasa de interés cero o inferior a la del mercado.

2. emp. no cot. Gasto que se genera por la entrega de un activo monetario o no monetario a terceros, distintos de sus empleados o entidades de gobierno, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo entregado.

Gasto de transferencias

1. ent. gob. Gasto que se genera por la entrega de un activo monetario o no monetario a otra entidad de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También corresponde a la asunción y condonación de obligaciones de otra entidad de gobierno.

2. emp. no cot. Gasto que se genera por la entrega de un activo monetario o no monetario a una entidad de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor razonable del activo entregado.

Gestión eficiente

sec. púb. Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en virtud del cual este apoya las decisiones de los gestores responsables de desarrollar



funciones de cometido estatal, para que los recursos y el patrimonio público se gestionen de manera eficiente, observando los principios de la función administrativa y contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional.

Guía de aplicación

sec. púb. Documento que no tiene carácter vinculante y que ejemplifica, por medio de casos, la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.



Hecho ocurrido después del periodo contable



Hecho ocurrido después del periodo contable

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Evento favorable o desfavorable que se produce entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Inventario



Impuesto a las ganancias

ent. gob. y emp. no cot. Todo aquel impuesto, ya sea nacional o extranjero, que grave las utilidades de la entidad o empresa.

Impuesto corriente

ent. gob. y emp. no cot. Cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo, ya sea real o presuntiva.

Impuesto diferido

ent. gob. y emp. no cot. Cantidad del impuesto sobre las ganancias que se espera pagar o recuperar en periodos futuros.

Influencia significativa

ent. gob. y emp. no cot. Capacidad de la entidad o empresa para intervenir en las decisiones de las políticas financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto sobre esta.

Información financiera de propósito especial

sec. púb. Información que se prepara para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios que tienen la facultad de exigir información a la medida de sus necesidades.

Información financiera de propósito general

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Información que pretende cubrir las necesidades de usuarios que no tienen la facultad de exigir información a la medida de sus necesidades específicas.

Información no financiera

sec. púb. Información sobre aspectos económicos, sociales y ambientales para representar el cumplimiento de diversos objetivos y se enfoca especialmente en evaluar la eficacia, eficiencia, economía, equidad y ecología de las actividades y el desempeño de una entidad.

Ingreso

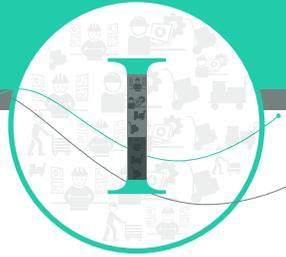
1. ent. gob. Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Nota: Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

2. emp. no cot. Elemento de los estados financieros, relacionado con el rendimiento financiero, que representa los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios al patrimonio.

Nota: Los ingresos de las empresas no cotizantes surgen de actividades ordinarias y de subvenciones.

3. ent. liq. Elemento de los estados financieros, relacionado con el resultado de la gestión de la liquidación, que representa los incrementos en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio.



Ingreso de actividades ordinarias

emp. no cot. Ingreso originado en la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos de la empresa, el cual produce intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingreso de transacciones con contraprestación

ent. gob. y ent. liq. Ingreso originado en la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, el cual produce intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

Ingreso de transacciones sin contraprestación

ent. gob. y ent. liq. Ingreso originado en la recepción de un activo monetario o no monetario sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido.

Nota: Los ingresos de transacciones sin contraprestación se clasifican en ingresos por impuestos; transferencias; o retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones.

Ingreso por arrendamientos

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Ingreso que percibe la entidad o empresa por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

Ingreso por derechos de explotación concedidos

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Ingreso que percibe la entidad o empresa por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas.

Ingreso por impuestos

ent. gob. Ingreso exigido sin contraprestación directa, determinado en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se origina en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la

propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Ingreso por intereses

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Ingreso que corresponde a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad o empresa.

Ingreso por prestación de servicios

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Ingreso obtenido por la entidad o empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

Ingreso por retribuciones, aportes sobre la nómina, rentas parafiscales, multas y sanciones

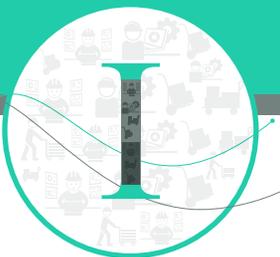
1. ent. gob. Ingreso determinado en las disposiciones legales, que se origina, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

2. ent. liq. Ingreso determinado en las disposiciones legales, que se origina, entre otros, por las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado y los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

Ingreso por subvenciones

1. emp. no cot. Ingreso originado en la recepción de un activo monetario o no monetario proveniente de terceros, sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor razonable del activo recibido; en la asunción o condonación de obligaciones por un tercero; o en la obtención de préstamos a tasas inferiores a las del mercado.

2. ent. liq. Ingreso recibido de terceros, por conceptos tales como recursos que recibe una empresa pública en liquidación de otras entidades públicas,



condonaciones de obligaciones, traslado de pasivos a otras entidades públicas, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Ingreso por transferencias

1. ent. gob. Ingreso de transacciones sin contraprestación originado en la recepción de un activo monetario o no monetario proveniente de terceros, un bien declarado a favor de la Nación o un bien expropiado; o en la condonación o asunción de deudas por un tercero.

2. ent. liq. Ingreso recibido de terceros, por conceptos tales como recursos que recibe una entidad de gobierno en liquidación, de otras entidades públicas, condonaciones de obligaciones, traslado de pasivos a otras entidades públicas, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Ingreso por venta de bienes

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Ingreso obtenido por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Instrumento de deuda

ent. gob. y emp. no cot. Título de renta fija que le otorga a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Instrumento de patrimonio

ent. gob. y emp. no cot. Título que le otorga al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Instrumento derivado

ent. gob. y emp. no cot. Contrato cuyo valor cambia como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, que requiere una mínima o nula inversión y cuyo cumplimiento se realiza en una fecha futura.

Inventario

1. ent. gob. Activo adquirido, activo en proceso de transformación, activo producido o producto agropecuario que se tiene con la intención de: a) venderse

a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación; b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación. El inventario también corresponde a los materiales que harán parte del costo de otros activos; los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieren para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos.

2. emp. no cot. Activo adquirido, activo en proceso de transformación, activo producido o producto agropecuario que se tiene con la intención de: a) venderse en el curso normal de la operación o b) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

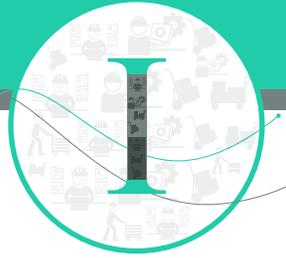
3. ent. liq. Activo adquirido o producido con la intención de comercializarse, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado, o transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, cuando la entidad continúe cumpliendo, temporalmente, las funciones de cometido estatal que venía desarrollando antes de que se ordenara su supresión o disolución con fines de liquidación o culminando la ejecución de contratos.

Inversión de administración de liquidez

ent. gob. y emp. no cot. Instrumento de deuda o de patrimonio que se tiene con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses. La inversión de administración de liquidez también corresponde a un instrumento de patrimonio que no se espera negociar y que no otorga control, influencia significativa ni control conjunto.

Inversión en asociada

ent. gob. y emp. no cot. Participación patrimonial que la entidad o empresa tiene en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales posee influencia significativa.



Inversión en controlada

ent. gob. y emp. no cot. Participación patrimonial que la entidad o empresa tiene en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales ejerce control.

Inversión en entidad en liquidación

ent. gob. y emp. no cot. Participación patrimonial que la entidad o empresa tiene en una empresa societaria sobre la cual se ordena la liquidación y que previamente estaba clasificada como inversión en controlada, en asociada o en negocio conjunto.



Juego completo de estados financieros



Juego completo de estados financieros

1. ent. gob. Conjunto de estados financieros que comprende: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros.

2. emp. no cot. Conjunto de estados financieros que comprende: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable; b) un estado del resultado integral del periodo contable; c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable; d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable; e) las notas a los estados financieros; y f) un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la empresa aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

3. ent. liq. Conjunto de estados financieros que comprende: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultado de la gestión de la liquidación y c) las notas a los estados financieros.



Legalidad



Legalidad

ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a la forma legal que les da origen; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con su esencia económica.



Medición



Mantenimiento

ent. gob. y emp. no cot. Erogación en que incurre la entidad o empresa con el fin de conservar la capacidad normal de uso de un activo.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

sec. púb. Documento que sistematiza y define los conceptos fundamentales que sirve de base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene un valor normativo superior a la regulación que de él se deriva.

Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

sec. púb. Marco Normativo desarrollado por la Contaduría General de la Nación que es aplicable a las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, que se consideran negocio en marcha, que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que, de acuerdo con la función económica que cumplen, se clasifican como empresa.

Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público

sec. púb. Marco normativo que es aplicable a las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y a los negocios fiduciarios de empresas públicas que se consideren negocio en marcha y que sean a) empresas emisoras de valores cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE); b) empresas pertenecientes a un

grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y esta tenga sus valores inscritos en el RNVE; c) sociedades fiduciarias; d) negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una empresa pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales a), b), f), g) y h); e) negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el RNVE y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas; f) establecimientos bancarios y entidades aseguradoras; g) fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores; o h) el Banco de la República.

Marco Normativo para Entidades de Gobierno

sec. púb. Marco normativo desarrollado por la Contaduría General de la Nación que es aplicable a las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, que se consideran entidades en marcha y que, según su función económica, se clasifican como entidades de gobierno.

Marco Normativo para Entidades en Liquidación

sec. púb. Marco Normativo desarrollado por la Contaduría General de la Nación que es aplicable a las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública sobre las cuales existe un acto que ordena su supresión o disolución con fines de liquidación.

Materialidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Aspecto de la relevancia específico de la entidad o empresa que se basa en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general.

Medición

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a los elementos de los estados financieros de acuerdo con una base de medición.



Medición específica

ent. gob. y emp. no cot. Medición que refleja las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de la entidad; además, puede reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o empresas, o riesgos que no tienen otras entidades o empresas.

Medición fiable

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Criterio para el reconocimiento que implica que un elemento de los estados financieros tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad.

Medición no específica

ent. gob. y emp. no cot. Medición que refleja oportunidades y riesgos del mercado.

Medición no observable

ent. gob. y emp. no cot. Medición que emplea datos que no se toman directamente de un mercado abierto, activo y ordenado.

Medición observable

ent. gob. y emp. no cot. Medición que emplea datos que se toman directamente de un mercado abierto, activo y ordenado.

Mercado abierto

ent. gob. y emp. no cot. Mercado en el cual no existen obstáculos que le impidan a la entidad o empresa realizar transacciones.

Mercado activo

ent. gob. y emp. no cot. Mercado en el que la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre la formación del precio de un activo.

Mercado ordenado

ent. gob. y emp. no cot. Mercado en el que intervienen muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que hay garantía de imparcialidad en la determinación de los precios.

Método de amortización

1. ent. gob. Método mediante el cual se realiza la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil para reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

2. emp. no cot. Método mediante el cual se realiza la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil para reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros del activo.

Método de depreciación

1. ent. gob. Método mediante el cual se realiza la distribución sistemática del valor depreciable de una propiedad, planta y equipo, bien de uso público o propiedad de inversión, a lo largo de su vida útil, para reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

2. emp. no cot. Método mediante el cual se realiza la distribución sistemática del valor depreciable de una propiedad, planta y equipo, o propiedad de inversión, a lo largo de su vida útil, para reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros del activo.

Método de participación patrimonial

ent. gob. y emp. no cot. Método mediante el cual una inversión se incrementa o se disminuye para reconocer la participación que le corresponde a la entidad o empresa en los resultados del periodo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, y en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.



Nota a los estados financieros



Negocio conjunto

ent. gob. y emp. no cot. Acuerdo conjunto mediante el cual las partes que poseen control conjunto, en una empresa societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha, tienen derecho a los activos netos de esta.

Negocio en marcha

emp. no cot. Principio de contabilidad pública en virtud del cual se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación.

No compensación

1. ent. gob. y emp. no cot. Principio de contabilidad pública en virtud del cual no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

2. ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de la gestión de la liquidación, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Normalización contable

sec. púb. Proceso técnico de identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable de un sector, industria, región o país; en el caso del Sis-

tema Nacional de Contabilidad Pública, para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen o administren recursos públicos, para efectos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas.

Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

sec. púb. Desarrollo normativo que define los criterios que deben ser aplicados a los hechos económicos que se relacionan con los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos a fin de obtener información financiera de propósito general.

Nota a los estados financieros

ent. gob., emp. no cot. y ent, liq. Descripción o desagregación de partidas de los estados financieros organizada en forma sistemática.



Obligación de origen legal



Obligación de origen legal

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Obligación que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita

emp. no cot. Obligación que se deriva de actuaciones de la empresa producto de políticas empresariales de conocimiento público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la empresa ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Obligación posible

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Obligación en la que la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Obligación presente

ent. gob. y emp. no cot. Obligación que surge de un suceso pasado y sobre la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Obligación probable

ent. gob. y emp. no cot. Obligación en la que la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Obligación remota

ent. gob. y emp. no cot. Obligación en la que la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, lo cual no implica el reconocimiento de un pasivo ni la revelación de un pasivo contingente.

Operación conjunta

ent. gob. y emp. no cot. Acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo; además, no implica el establecimiento de una empresa, sino el uso de activos y otros recursos de las partes.

Oportunidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica de mejora de la información financiera de propósito general en virtud de la cual dicha información está disponible a tiempo para poder influir en las decisiones de los usuarios.

Otro resultado integral

emp. no cot. Total de los ingresos menos los gastos que no se presentan en el resultado del periodo.



Pasivo



Participación no controladora

ent. gob. y emp. no cot. Porción del patrimonio de una controlada no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora.

Partida monetaria

ent. gob. y emp. no cot. Partida que se mantiene en efectivo, así como el activo o pasivo que se va a recaudar o pagar mediante una cantidad fija o determinable de efectivo.

Partida no monetaria

ent. gob. y emp. no cot. Partida distinta de la partida monetaria.

Pasivo

1. ent. gob. y ent. liq. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa una obligación presente que la entidad tiene con un tercero, producto de sucesos pasados, y para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio.

2. emp. no cot. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa una obligación presente que la empresa tiene con un tercero, producto de sucesos pasados, y para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Pasivo contingente

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Obligación posible, surgida de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad o empresa, u obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros porque no puede estimarse el valor de la obligación con suficiente fiabilidad.

Pasivo corriente

1. ent. gob. y emp. no cot. Pasivo que se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad o empresa; que se espera liquidar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o sobre el que la entidad o empresa no tiene derecho a aplazar su cancelación durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

2. ent. liq. Pasivo que se espera liquidar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, con independencia de la fecha de vencimiento de la obligación; o cuando el proceso de liquidación culmina antes de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable.

Nota: Esta clasificación de los pasivos, en el caso de las entidades en liquidación, aplica únicamente a los pasivos para liquidar.

Pasivo no corriente

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Pasivo que no cumple con la definición de pasivo corriente.

Nota: Esta clasificación de los pasivos, en el caso de las entidades en liquidación, aplica únicamente a los pasivos para liquidar.

Pasivo para liquidar

ent. liq. Obligación de origen legal cuya cancelación, de conformidad con el



acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estará a cargo de la entidad.

Pasivo para trasladar

ent. liq. Obligación de origen legal que, de conformidad con el acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia, será trasladada a otra entidad pública.

Pasivo por impuesto diferido

ent. gob. y emp. no cot. Pasivo que resulta de la existencia de una diferencia temporaria imponible.

Patrimonio

1. ent. gob. y emp. no cot. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa el valor de los recursos públicos tales como bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

2. ent. liq. Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa el valor de los recursos públicos tales como bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad a la fecha de presentación de los estados financieros.

Periodo contable

1. ent. gob. y emp. no cot. Principio de contabilidad pública en virtud del cual se define el periodo sobre el cual la entidad o empresa informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. Corresponde al lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

2. ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual se define el tiempo máximo en que la entidad mide el resultado de la gestión de la liquidación y el patrimonio bajo su propiedad, efectuando las operaciones contables de

ajustes y cierre. Corresponde al lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, salvo que se trate del primer año de la liquidación, en cuyo caso el periodo contable va desde la fecha del acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación hasta el 31 de diciembre del mismo año, o que se trate del último año de la liquidación, en cuyo caso el periodo contable va desde el 1 de enero de dicho año hasta la fecha en que termine la liquidación.

Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

ent. gob. y emp. no cot. Recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Plan de activos para beneficios posempleo

ent. gob. y emp. no cot. Recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por beneficios posempleo, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

Planta productora

ent. gob. y emp. no cot. Planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola.

Política contable

ent. gob. y emp. no cot. Conjunto de principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para la elaboración y presentación de los estados financieros, así como los definidos por la entidad o empresa cuando el respectivo marco normativo así lo permita.

Potencial de servicio

ent. gob. y ent. liq. Capacidad que tiene un activo para prestar servicios sin generar, necesariamente, flujos futuros de efectivo.



Presentación

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Proceso mediante el cual se selecciona, ubica y organiza la información financiera de propósito general en los estados financieros y en las notas que los acompañan.

Préstamo por cobrar

ent. gob. y emp. no cot. Recurso financiero que la entidad o empresa destina para el uso por parte de un tercero, del cual se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Préstamo por pagar

ent. gob. y emp. no cot. Recurso financiero recibido por la entidad o empresa para su uso y del cual se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Principio de contabilidad pública

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Pauta básica o macro-regla que se aplica en las diferentes etapas del proceso contable, por lo que hace referencia a un criterio que se debe tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros.

Nota: Existen cuatro principios comunes a los tres marcos normativos, a saber: devengo, uniformidad, no compensación y periodo contable. Asimismo, existen dos principios comunes a ent. gob. y emp. no cot., a saber: esencia sobre forma y asociación. Finalmente, existen principios que aplican exclusivamente a alguno de los marcos normativos, así: entidad en marcha que aplica a ent. gob., negocio en marcha que aplica a emp. no cot.; y entidad en liquidación y legalidad que aplican a ent. liq.

Probabilidad

1. ent. gob. Condición para el reconocimiento de un elemento de los estados financieros, que representa el grado de certidumbre con que el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad.

2. emp. no cot. Condición para el reconocimiento de un elemento de los estados financieros, que representa el grado de certidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la empresa.

Procedimiento contable

sec. púb. Conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en los marcos conceptuales y en las normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares.

Procedimiento transversal

sec. púb. Procedimiento que regula aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.

Propiedad de inversión

1. ent. gob. Activo que representa el terreno o la edificación que se tiene con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, en condiciones de mercado.

2. emp. no cot. Activo que representa el terreno o la edificación que se tiene con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas, así como el bien inmueble con uso futuro indeterminado.

Propiedad, planta y equipo

1. ent. gob. Activo tangible empleado para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; bien mueble que se tenga para generar ingresos producto de su arrendamiento; bien inmueble arrendado por un valor inferior al de mercado; y repuesto que será componente de otro elemento de propiedad, planta y equipo. Se caracteriza porque no se espera vender ni distribuir en forma gratuita, en el curso normal de la operación, y se prevé usarlo durante más de 12 meses. La propiedad, planta y equipo también corresponde a la planta productora y al bien inmueble con uso futuro indeterminado.

2. emp. no cot. Activo tangible empleado para la producción o venta de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; bien mueble



que se tenga para generar ingresos producto de su arrendamiento; y repuesto que será componente de otro elemento de propiedad, planta y equipo. Se caracteriza porque no se espera vender en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlo durante más de 12 meses. La propiedad, planta y equipo también corresponde a la planta productora.

Propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública

sec. púb. Supuestos básicos que expresan los fines del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, con sujeción a las restricciones y condiciones que el entorno jurídico, económico y social del sector público colombiano le imponen.

Nota: Los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública son gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.

Provisión

ent. gob. y emp. no cot. Pasivo a cargo de la entidad o empresa que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.



Recurso natural no renovable



Reconocimiento

- 1. ent. gob.** Proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tiene la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicios o beneficios económicos futuros y que se puede medir con fiabilidad.
- 2. emp. no cot.** Proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, que tiene la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos futuros y que se puede medir con fiabilidad.
- 3. ent. liq.** Proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo; y que tiene un valor que se puede medir con fiabilidad.

Recurso natural no renovable

ent. gob. Reserva probada del recurso tangible que, por sus propiedades, se encuentra en la naturaleza sin que haya sido objeto de transformación y que no es susceptible de ser reproducido o reemplazado por otros recursos de similares características, tales como petróleo, gas, carbón y otros minerales.

Recurso público

sec. púb. Bien, derecho o valor proveniente, entre otros, de impuestos, tasas, contribuciones, transferencias, donaciones, participaciones, aportes y venta de bienes y servicios a precios de mercado y no mercado, así como los definidos como tales en las normas y disposiciones legales.

Referente Teórico y Metodológico

sec. púb. Documento que sirve a la Contaduría General de la Nación para definir el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y la metodología para desarrollar dicho instrumento de normalización y regulación de la contabilidad pública, bajo un enfoque lógico deductivo.

Régimen de Contabilidad Pública

sec. púb. Medio de normalización y regulación contable pública en Colombia.

Nota: El Régimen de Contabilidad Pública está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación; f) la Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y g) los Procedimientos transversales.

Regulación contable

sec. púb. Acto de autoridad por el cual se exige la aplicación y observancia de un criterio dado o un conjunto de criterios o prácticas de acción, en aras de conseguir o salvaguardar el bienestar general y el interés público.

Regulación del proceso contable

sec. púb. Regulación que define las etapas del proceso contable con el propósito de que los hechos económicos sean registrados conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.



Regulación del sistema documental contable

sec. púb. Regulación que desarrolla los aspectos que tienden a garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, entre otros.

Relevancia

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica fundamental que consiste en la capacidad que tiene la información financiera de propósito general para influir en la toma de decisiones de los usuarios, debido a que es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

Rendición de cuentas

I. sec. púb. Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en virtud del cual este permite que los servidores públicos y los administradores de recursos o patrimonio públicos rindan cuentas periódicamente a las instancias políticas, a los destinatarios de los servicios, a la ciudadanía, a los inversores, a los acreedores y a otros agentes por el uso de tales recursos y por los impactos de sus actuaciones sobre el bienestar particular y general, en términos de eficiencia para la consecución de los fines del Estado.

II. 1. ent. gob. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

2. emp. no cot. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva a los gestores para suministrar información, a quienes proveen los recursos y a los ciudadanos, sobre el uso y gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la empresa.

3. ent. liq. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva a los gestores públicos para suministrar información a

los acreedores y prestamistas, a los organismos de control y a los ciudadanos, sobre la gestión de la liquidación en relación con la realización de activos; la cancelación de pasivos; y el traslado de recursos y obligaciones a otras entidades públicas, en cumplimiento del acto que ordena la supresión o disolución de la entidad con fines de liquidación o las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Reparación

ent. gob. y emp. no cot. Erogación en que incurre la entidad o empresa con el fin de recuperar la capacidad normal de uso de un activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

Representación fiel

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica fundamental de la información financiera de propósito general en virtud de la cual se describe un hecho económico de manera completa, neutral y libre de error significativo.

Reserva probada

ent. gob. Cantidad de recurso natural no renovable que, por análisis de geociencia e ingeniería, puede estimarse con razonable certeza que va a ser comercialmente recuperable.

Resultado del periodo

1. ent. gob. y ent. liq. Total de los ingresos menos los gastos y costos del periodo.

2. emp. no cot. Total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los que se representan en el otro resultado integral.

Resultado integral

emp. no cot. Suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.



Riesgo significativo inherente

1. ent. gob. Efecto de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros. El riesgo significativo inherente también corresponde a la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

2. emp. no cot. Efecto de las condiciones desfavorables que afectan negativamente la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros. El riesgo significativo inherente también corresponde a la obligación de garantizar la adecuada operación del activo.



Segmento

ent. gob. Actividad o grupo de actividades de la entidad que es identificable y para la cual es apropiado revelar información financiera separada.

Segmento de operación

emp. no cot. Componente de la empresa sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada; que desarrolla actividades de negocio, por las cuales genera ingresos e incurre en gastos y costos; y cuyos resultados de operación son revisados en forma regular por el responsable de las decisiones de operación sobre los recursos asignados al segmento y de la evaluación de su desempeño.

Sistema Nacional de Contabilidad Pública

sec. púb. Conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente que, al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y para el ejercicio del control interno y externo de la administración pública.



Toma de decisiones



Toma de decisiones

1. ent. gob. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

2. emp. no cot. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva al Gobierno, a las autoridades de planeación, a los inversores, a los acreedores y a los gestores, para decidir sobre el suministro de recursos, la distribución de excedentes o utilidades, o la gestión eficiente de los recursos.

3. ent. liq. Objetivo de la información financiera de propósito general que pretende que esta sirva a la entidad que la produce para la gestión de la liquidación y a los usuarios externos para la definición de las acciones a realizar dada la evolución del proceso de liquidación.

Transacción en moneda extranjera

ent. gob. y emp. no cot. Transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano.

Transformación biológica

ent. gob. y emp. no cot. Finalidad de la actividad agropecuaria que comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación, que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

Transparencia

sec. púb. Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública que deviene de la exigencia social de que las decisiones y el uso de los recursos sean transparentes y de conocimiento público, así como de las demandas del entorno económico en el que existen prácticas, procesos y decisiones ajustadas a los principios de la función administrativa y se debe disponer de información contable construida con criterios de relevancia y representación fiel.



Usuarios de la información financiera de propósito general



Unidad administrativa

sec. púb. Entidad contable pública sin personería jurídica, que se crea por medio de la Constitución Política y demás disposiciones normativas, y que está dotada de autonomía para el cumplimiento de funciones específicas de cometido estatal.

Unidad económica

sec. púb. Entidad contable pública a la que se proveen o destinan recursos públicos, pero que carece de autonomía y de personería jurídica.

Unidad generadora de efectivo

1. ent. gob. Grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

2. emp. no cot. Grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la empresa, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Unidad jurídica

sec. púb. Entidad contable cuyo acto de creación la determina expresamente como persona jurídica.

Uniformidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Principio de contabilidad pública en virtud del cual los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características.

Unión de intereses

emp. no cot. Combinación de negocios en la que ninguna de las partes obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación o en la que una de las partes obtiene el control de los negocios como resultado de la combinación, pero la transacción tiene la esencia económica de una unión de intereses.

Usuarios de la información financiera de propósito general

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Usuarios que no tienen la facultad de pedir información a la medida de sus necesidades o que, teniendo dicha facultad, recurren a esta para satisfacer sus necesidades de información de manera parcial o total.



Verificabilidad



Valor amortizable

ent. gob. y emp. no cot. Costo del activo intangible menos su valor residual.

Valor confirmatorio

ent. gob. y emp. no cot. Aspecto de la relevancia en virtud del cual la información financiera de propósito general permite ratificar o cambiar evaluaciones anteriores.

Valor corriente

ent. gob. y emp. no cot. Valor de los elementos de los estados financieros que utiliza información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.

Valor de entrada

ent. gob. y emp. no cot. Valor que refleja a) los costos en los que se incurre o en los que podría incurrir la entidad o empresa para adquirir o reponer un activo, o b) el valor de la transacción a través del cual una obligación se recibe.

Valor de mercado

ent. gob. Base de medición de un activo o un pasivo que corresponde al valor por el cual puede ser vendido un activo o transferido un pasivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y entre partes interesadas que están debidamente informadas.

Nota: Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado se sustenta en un valor de salida, corriente, observable y no específico para la entidad.

Valor de salida

1. ent. gob. Valor que refleja a) el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta, o b) el valor que se requiere para cumplir una obligación o para liberar a la entidad de una obligación.

2. emp. no cot. Valor que refleja a) los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta, o b) el valor que se requiere para cumplir una obligación o para liberar a la empresa de una obligación.

Valor depreciable

1. ent. gob. Costo de la propiedad, planta y equipo; de la propiedad de inversión; o de sus componentes; menos el valor residual. Asimismo, es el costo del bien de uso público o sus componentes; o de la restauración de un bien histórico y cultural.

2. emp. no cot. Costo de la propiedad, planta y equipo; de la propiedad de inversión; o de sus componentes; menos el valor residual.

Valor en libros

1. ent. gob. y emp. no cot. Valor bruto de un activo o un pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como depreciación, amortización, deterioro o agotamiento acumulados.

2. ent. liq. Valor por el cual están reconocidos los activos y pasivos.

Valor en uso

ent. gob. y emp. no cot. Base de medición de un activo que corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir.

Nota: El valor en uso es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad o empresa.



Valor histórico

ent. gob. y emp. no cot. Valor de los elementos de los estados financieros que utiliza información procedente, primordialmente, de la transacción u otro suceso que dio origen a esos elementos en la fecha del reconocimiento.

Valor neto de liquidación

ent. liq. Base de medición de un activo o de un pasivo que corresponde al efectivo que la entidad a) espera obtener producto de la realización de activos menos, cuando a ello haya lugar, los costos de disposición; o b) tendrá que pagar para cancelar la obligación más los costos en los que se incurrirá para realizar dicha cancelación.

Valor neto de realización

ent. gob. y emp. no cot. Base de medición de un activo que corresponde al valor que la entidad o empresa puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Nota: El valor neto de realización es un valor de salida, corriente, no observable y específico para la entidad.

Valor predictivo

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Aspecto de la relevancia en virtud del cual la información financiera de propósito general se puede utilizar como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

Valor razonable

emp. no cot. Base de medición de un activo o un pasivo que corresponde al valor por el cual puede ser vendido un activo o transferido un pasivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas.

Nota: Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor razonable es un valor de salida,

corriente, observable y no específico para la entidad.

Valor residual

ent. gob. y emp. no cot. Valor estimado que la entidad o empresa podría obtener actualmente por la disposición de una propiedad, planta y equipo; una propiedad de inversión; o un activo intangible, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Verificabilidad

ent. gob., emp. no cot. y ent. liq. Característica de mejora de la información financiera de propósito general que consiste en que diferentes observadores independientes y debidamente informados pueden alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular contenida en dicha información.

Vida económica

ent. gob. y emp. no cot. Periodo durante el cual se espera que la propiedad, planta y equipo; la propiedad de inversión; o el activo intangible, sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios. La vida económica también corresponde a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de la propiedad, planta y equipo; la propiedad de inversión; o el activo intangible, por parte de uno o más usuarios.

Vida útil

1. ent. gob. Periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio o los beneficios económicos asociados a la propiedad, planta y equipo, la propiedad de inversión, el activo intangible, el bien de uso público o la restauración de un bien histórico y cultural.

2. emp. no cot. Periodo durante el cual la empresa espera recibir los beneficios económicos asociados a la propiedad, planta y equipo, la propiedad de inversión o el activo intangible.